



Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Distr. general
14 de mayo de 2014
Español
Original: inglés

Período de sesiones anual de 2014

Ginebra, 23 a 27 de junio de 2014

Tema 2 del programa provisional

Informe anual de la Administradora

Informe del PNUD sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en 2013

Resumen

En 2013, la Dependencia Común de Inspección publicó dos notas y dos informes con un total 10 recomendaciones (en el momento de redactarse el presente informe). De estos, una nota con una recomendación y siete recomendaciones de los dos informes se centran en el PNUD e incluyen una recomendación dirigida a la Junta Ejecutiva, en su condición de órgano rector del PNUD. De conformidad con la resolución [59/267](#) de la Asamblea General, reiterada en la resolución [62/246](#), el presente informe contiene una sinopsis de las respuestas de la administración a las recomendaciones y destaca las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El presente informe incluye una actualización del estado de la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes publicados en 2012 y 2011. De acuerdo con los deseos de la Junta Ejecutiva y en atención a la importancia que las Naciones Unidas atribuyen a la simplificación y la armonización, el presente informe se ha preparado en un formato elaborado conjuntamente con el UNFPA.

Elementos de una decisión

La Junta Ejecutiva tal vez desee tomar nota del presente informe, en especial de la respuesta de la administración a la recomendación formulada por la Dependencia Común de Inspección para su examen por la Junta Ejecutiva (véase el anexo II)



I. Panorama general de los informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2013

1. El presente informe contiene un resumen de las respuestas de la administración del PNUD a las ocho recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección que atañen específicamente al PNUD (de las 10 recomendaciones que figuran en los informes publicados por la Dependencia en 2013), así como la actualización del estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes de 2012 y 2011. En él se señalan a la atención las recomendaciones de la Dependencia realizadas en 2013 y dirigidas al órgano rector del PNUD para su consideración y la respuesta propuesta por la administración (véase el anexo II). En el sitio web de la Dependencia Común de Inspección (<https://www.unjiu.org/en/reports-notes/Pages/Reports-and-Notes.aspx>) puede consultarse la lista completa de sus notas e informes y los detalles de las recomendaciones, así como información básica sobre su mandato y su labor.

2. Una de las dos notas y los dos informes publicados en 2013 (en el momento de redactarse el presente informe) contienen recomendaciones que incumben directamente al PNUD. Se trata de: a) verificación de referencias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/NOTE/2013/1); b) examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2013/1); y c) proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluidas la preparación, la formación y la prestación de apoyo a su labor (JIU/REP/2013/3).

II. Sinopsis y examen de los informes y recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección en 2013

3. A continuación se consignan las respuestas de la administración a las recomendaciones pertinentes formuladas en la nota y los informes. En el anexo I figura un resumen estadístico de los informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2013 y en el anexo II se consignan las respuestas de la administración a las recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva en su condición de órgano rector del PNUD.

A. Verificación de referencias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/NOTE/2013/1)

4. En la nota titulada “Verificación de referencias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” se examina y evalúa la eficiencia y eficacia del proceso de verificación de referencias y se formulan recomendaciones para su mejora, normalización y armonización en todo el sistema de las Naciones Unidas. La expresión “verificación de referencias” empleada en la nota representa todos los tipos de control que se realizan, o deberían realizarse, a fin de verificar las referencias de los candidatos externos y las declaraciones que estos hayan hecho sobre su educación y antecedentes profesionales o de otro tipo al postularse a puestos de plazo fijo de un año o más en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

5. El PNUD acoge con beneplácito la nota y la labor dirigida a determinar las mejores prácticas de los sectores público y privado, así como el análisis comparativo de las políticas y procedimientos institucionales con respecto a la verificación de referencias.

6. Una de las dos recomendaciones formuladas atañe al PNUD. La recomendación 1 está dirigida a la Administradora.

7. En lo que respecta a la recomendación 1, la política del PNUD y su práctica en materia de verificación de referencias se ajusta plenamente a cinco y parcialmente a uno de los seis parámetros de referencia descritos en la nota. De conformidad con dicho parámetro, la verificación de referencias es obligatoria para todos los candidatos externos contratados para puestos de plazo fijo de un año o más, independientemente del cuadro, categoría y lugar de destino del puesto; debe llevarse a cabo de manera exhaustiva y sistemática e incluir una combinación de distintos tipos de controles. Esto refleja la práctica actual de acuerdo con el Marco del PNUD para la Contratación y Selección de Personal, 2012, según el cual la verificación de referencias es un trámite obligatorio del proceso de contratación que se lleva a cabo sistemática, exhaustiva y oportunamente por escrito, y que ha de completarse antes de su presentación a la Junta de Examen del Cumplimiento. La recomendación de que se realicen verificaciones de referencia a fondo, como verificaciones en materia de seguridad, antecedentes penales y llamadas telefónicas, como se sugiere en la nota, se aplicará en la medida de lo posible.

B. Examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2013/1)

8. En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas” se evalúa la pertinencia, eficiencia y eficacia de la utilización de acuerdos a largo plazo en el sistema de las Naciones Unidas. El examen abarca una serie de cuestiones relativas a los acuerdos a largo plazo, como la evaluación de las actuales políticas, prácticas y datos estadísticos, los distintos tipos de acuerdos a largo plazo, sus ventajas y desventajas, las directrices y estrategias aplicadas, el nivel de colaboración alcanzado mediante ese tipo de acuerdos entre las organizaciones de las Naciones Unidas y las buenas prácticas y la experiencia adquirida.

9. Las cinco recomendaciones formuladas atañen al PNUD. Las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 están dirigidas a la Administradora, mientras que la recomendación 5 está dirigida a la Junta Ejecutiva para su consideración.

10. En lo que respecta a la recomendación 1, en mayo de 2013 el PNUD publicó la política integral relativa a los acuerdos a largo plazo y una nota orientativa conexas a fin de ofrecer una orientación clara sobre el tipo, configuración y aplicación de dichos acuerdos. Ello permitirá que todas las dependencias del PNUD, incluidas las oficinas en los países, obtengan de una manera normalizada los beneficios estratégicos que aportan los acuerdos a largo plazo, lo cual dará lugar a una disminución de los costos de transacción, una mayor coherencia en materia de calidad, la reducción de los plazos de entrega y unos precios más competitivos. Como parte de su estrategia de obtención de recursos, la Oficina de Apoyo a las

Adquisiciones del PNUD llevó a cabo un análisis de los gastos para determinar los bienes y servicios que solían solicitar las oficinas en los países y las dependencias de la sede. Sobre la base de ese análisis, el número de acuerdos a largo plazo aumentó a más de 70, en un esfuerzo por armonizar la adquisición de artículos y servicios comunes. La política incluye acuerdos de colaboración a largo plazo con otras organizaciones de las Naciones Unidas y la utilización de sus acuerdos a largo plazo.

11. En lo que respecta a la recomendación 2, además de la política y la nota orientativa conexas, el PNUD estableció en Copenhague un centro de recursos de acuerdos a largo plazo y puso en línea todos los acuerdos formalizados por el PNUD y otras organizaciones de las Naciones Unidas para que las oficinas en los países y las dependencias puedan acceder a ellos. El PNUD también está poniendo a prueba un sistema de vigilancia de la utilización de los acuerdos a largo plazo, que se introducirá en el segundo trimestre de 2014.

12. En cuanto a la recomendación 3, el PNUD ha adoptado un papel de liderazgo en varias actividades de adquisición en régimen de colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y ha participado activamente en la formalización de acuerdos a largo plazo con estas. Cabe mencionar los siguientes ejemplos:

a) El PNUD, junto con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, está asumiendo un papel de liderazgo a la hora de formalizar acuerdos a largo plazo para la adquisición de vehículos a través de la red de adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión. Ello ha reportado a las organizaciones participantes a un ahorro estimado de al menos un 10%;

b) El PNUD, en colaboración con el UNFPA y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), asumió un papel importante en la contratación de nuevos seguros médicos, de vida o de accidente para los contratistas particulares y los titulares de contratos de prestación de servicios, lo cual dio lugar a un ahorro del 62% en las primas anuales;

c) El PNUD dirigió la formalización de acuerdos a largo plazo con el UNFPA, el UNICEF, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para la adquisición de sistemas de comunicaciones mediante terminales de muy pequeña apertura (VSAT), lo cual reportó un ahorro del 37% a las oficinas del PNUD en los países;

d) El PNUD trabajó en nombre de cinco organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de formalizar un acuerdo a largo plazo para un seguro de carga común. En nombre de la UNOPS, el UNFPA, el UNICEF, la FAO y el suyo propio, el PNUD dirigió un proceso de licitación conjunto para la contratación de servicios de seguro de carga que culminó en la formalización de un acuerdo a largo plazo que reportó al PNUD, el UNFPA y la UNOPS un ahorro anual de 1,89 millones de dólares. Gracias a este acuerdo, las nuevas tasas de las primas de seguros son entre un 41% y un 77% más bajas para las tres organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas;

e) Las redes jurídicas, de tecnología de la información y adquisiciones de doce organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (el PNUD, el UNFPA, la UNOPS, la Organización Panamericana de la Salud, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el ACNUR, el UNICEF, ONU-Mujeres, la Organización Internacional para las Migraciones, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el PMA y la OMS) acordaron colaborar en la contratación externa de servicios públicos en la nube. Las 12 organizaciones se sumaron al ejercicio de llamado a presentación de propuestas. El PNUD está desempeñando un papel de liderazgo en la formalización de acuerdos a largo plazo para servicios públicos estándar en la nube, en particular Microsoft Office 365 y Google Apps for Business. Si bien el ahorro estimado (gasto anual por usuario) variará en función del producto, es probable que alcance el 60% para todas las organizaciones participantes del sistema;

f) A nivel de las oficinas en los países, el PNUD ha adoptado un papel de liderazgo en la formalización de acuerdos a largo plazo para servicios de viajes y otros servicios comunes para todas las organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en el mismo país.

13. En cuanto a la recomendación 4, además de las actividades de adquisición en régimen de colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas, el PNUD preside el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y ocupa la presidencia adjunta en los proyectos de armonización. El PNUD participó activamente en la creación del índice armonizado de los manuales de adquisiciones de las Naciones Unidas y ha participado activamente también en otros proyectos de armonización relacionados con las adquisiciones. El PNUD elaboró un mecanismo para servirse de los acuerdos de otras organizaciones de las Naciones Unidas (comprar a través de los contratos de otros).

C. Proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluidas la preparación, la formación y la prestación de apoyo a su labor (JIU/REP/2013/3)

14. En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluidas la preparación, la formación y la prestación de apoyo a su labor” se evalúa el funcionamiento del proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y la eficacia y eficiencia de los mecanismos de apoyo institucional conexos. En él también se reconocen y analizan los problemas que plantean la selección y el nombramiento de los coordinadores residentes, así como la preparación, la formación y el apoyo a su labor, y se incluyen recomendaciones para contribuir a la mejora del proceso de selección y nombramiento y la titularidad del sistema de coordinadores residentes.

15. En general, en el informe se ofrece una opinión positiva del proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes. Los inspectores reconocen las medidas que el PNUD ha puesto en práctica para desempeñar sus funciones de acuerdo con el marco de gestión y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema de coordinadores residentes, incluida la separación funcional del sistema de coordinadores residentes, a saber:

a) La creación de puestos de directores para los países (cuando tenga sentido desde el punto de vista financiero); y

b) La reformulación de la descripción de funciones de los representantes residentes, los representantes residentes adjuntos y los directores para los países a fin de aclarar la forma en que se realiza la gestión cotidiana de las actividades del PNUD y permitir a los coordinadores residentes que desempeñen su función a nivel de todo el sistema.

16. En el informe se señala que la aplicación plena del marco de gestión y rendición de cuentas sigue siendo un factor esencial para asegurar la titularidad y la rendición de cuentas en todo el sistema, para lo que también es necesario que los coordinadores residentes contribuyan a la evaluación de la actuación profesional del equipo de las Naciones Unidas en el país. También se reconoce que el PNUD ya ha aplicado las medidas solicitadas en el ámbito de la gestión y la rendición de cuentas y se exhorta a todas las demás organizaciones a que hagan lo mismo. Para alcanzar el objetivo de la titularidad, todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberán cumplir sus compromisos de acuerdo con el marco de gestión y rendición de cuentas, ya que la titularidad va de la mano de la rendición de cuentas. El sistema de gestión y rendición de cuentas del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas establece que el sistema debe pertenecer a todos, mediante el sistema de gobernanza, una participación amplia, una rendición de cuentas clara y una estructura jerárquica, pero solo puede ser gestionado por una entidad única cuyas funciones y rendición de cuentas sean claras y se basen en el conocimiento de las necesidades (Sistema de gestión y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema de coordinadores residentes, incluida la “separación funcional” del sistema de coordinadores residentes, Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2008). Varias organizaciones de las Naciones Unidas todavía deben hacer esfuerzos mayores para cumplir sus compromisos en relación con el marco de gestión y rendición de cuentas.

17. En el informe se incluyen tres recomendaciones, de las cuales dos atañen al PNUD: las recomendaciones 2 y 3, dirigidas a la Administradora en su calidad de Jefa Ejecutiva de la organización.

18. La recomendación 1 no está dirigida al PNUD sino a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social: “La Asamblea General, a través del proceso de revisión cuatrienal amplia debe establecer metas a la largo plazo en relación con la diversidad de los coordinadores residentes en el marco del equilibrio Norte-Sur y de la organización de origen. Dentro del proceso de revisión cuatrienal amplia, el Consejo Económico y Social debe supervisar la aplicación de las medidas adoptadas para alcanzar tales metas”. El PNUD observa la recomendación sobre el establecimiento de metas por parte de la Asamblea General y recomienda que, en cuanto a la diversidad, se preste atención especial al equilibrio de género en todas las candidaturas para ocupar puestos de coordinador residente. Además, el PNUD comparte la conclusión general de que la diversidad de los coordinadores residentes con respecto al género, la organización de origen y el equilibrio Norte-Sur podría aumentarse, aunque el nivel actual sea el más elevado que haya existido y continúe en aumento. Los Estados Miembros reiteraron ese mensaje en la revisión cuatrienal amplia de la política y le dieron prioridad en el plan de acción de la revisión cuatrienal amplia de la política del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo

(GNUD); se están tomando medidas en ese sentido en los mecanismos pertinentes del GNUD. Como se señala en el informe, la diversidad ya constituye un factor importante en las decisiones sobre selección que toma el Secretario General, y la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo se ocupa periódicamente de la supervisión y la elaboración de informes cuyos resultados se transmiten al Grupo Asesor Interinstitucional al inicio de cada una de sus sesiones.

19. El PNUD está de acuerdo con la recomendación 2, dirigida a los jefes ejecutivos de las organizaciones que forman parte del GNUD: “Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben dar instrucciones a sus oficinas de gestión de recursos humanos para que establezcan y apliquen cuanto antes directrices apropiadas para encontrar, preseleccionar y preparar a los posibles candidatos a coordinadores residentes”. El PNUD tiene directrices y una práctica sistemática para encontrar, seleccionar y preparar a los posibles candidatos a coordinadores residentes, y considera que sería beneficioso para el proceso general de selección y nombramiento que todas las organizaciones de las Naciones Unidas aplicaran esta recomendación al considerar la presentación de sus candidaturas a los puestos de coordinador residente.

20. El PNUD toma nota de la recomendación 3, dirigida al Secretario General: “El Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, debe emprender, por conducto del GNUD, el examen y la revisión del procedimiento operativo estándar del Grupo Asesor Interinstitucional en la medida necesaria para:

- a) Garantizar un proceso de nombramiento más abierto de los candidatos que ya figuren en la lista de reserva de coordinadores residentes;
- b) Examinar la posibilidad de incluir entrevistas para los candidatos preseleccionados a petición del Grupo Asesor Interinstitucional con el fin de asesorar mejor a la Presidencia del GNUD en relación con su idoneidad para el desempeño de un cargo concreto; y
- c) Modificar el actual sistema de votación para establecer un número mínimo necesario de votos a favor (preferiblemente el 50% de los votantes) para que un candidato sea preseleccionado a los efectos de que lo tenga en cuenta la Presidencia del GNUD”.

21. El PNUD formula las siguientes observaciones:

- a) Respecto de la recomendación 3 a), el PNUD comparte la preocupación expresada en el informe (párrafo 74) en cuanto a que se percibe que en el proceso de selección de candidatos a coordinador residente las organizaciones tienen que optar entre la profesionalidad de un candidato o que sea un candidato “en consonancia con los intereses de una organización”. El PNUD acogería con agrado la oportunidad de buscar, a través de la labor del Grupo Asesor Interinstitucional, formas de mejorar la calidad general de los candidatos propuestos por las organizaciones haciendo uso de los instrumentos existentes para garantizar la calidad. Por ejemplo, puede fortalecerse y mejorarse la evaluación especializada del coordinador residente para asegurar de modo objetivo y riguroso la idoneidad profesional y la preparación de los candidatos para asumir esa función.

b) Respecto de la recomendación 3 b), el PNUD acoge con agrado la propuesta de ofrecer la opción de entrevistar a los candidatos preseleccionados con el fin de informar mejor a la Presidencia del GNUD de la idoneidad de estos para el desempeño de un cargo concreto. Esta opción ya existe en el procedimiento operativo estándar del Grupo Asesor Interinstitucional con respecto a los candidatos a puestos de representantes ejecutivos del Secretario General, coordinadores especiales adjuntos y representante especiales adjuntos del Secretario General, y podría extenderse aún más.

c) Respecto de la recomendación 3 c), el PNUD sugiere que el asunto se remita al Grupo Asesor Interinstitucional para su examen y para que se llegue a un acuerdo sobre el quórum mínimo necesario, si lo hubiera. Esto podría presentarse luego como recomendación al GNUD por conducto de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación.

III. Estado de la aplicación por parte del PNUD de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de 2011-2012

22. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [60/258](#), en que la Asamblea General pidió a la Dependencia Común de Inspección que mejorara el diálogo con las organizaciones participantes, reforzando así la aplicación de sus recomendaciones, en los anexos III y IV del presente informe se indica el estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes que figuran en los informes publicados en 2012 y 2011.

23. El PNUD ha procurado aplicar o ha aplicado el 63% de las 40 recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia Común de Inspección en 2012. De las 51 recomendaciones pertinentes formuladas en 2011, el 84% se han aplicado o se está procurando aplicarlas. El PNUD tiene el firme propósito de hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones pertinentes restantes.

Anexo I

Resumen de los informes y notas de la Dependencia Común de Inspección de 2013

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Total de recomendaciones formuladas</i>	<i>Total de recomendaciones que atañen al PNUD</i>	<i>Número de recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva</i>
JIU/NOTE/2013/1	Verificación de referencias en las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas	2	1	0
JIU/REP/2013/1	Examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas	5	4	1
JIU/REP/2013/3	Proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluidas la preparación, la formación y la prestación de apoyo a su labor	3	2	0
Total		10	7	1

Informes de la Dependencia Común de Inspección que no habían sido publicados a la fecha de redacción del presente informe

Gestión de expedientes y archivos en las Naciones Unidas (JIU/REP/2013/2), que se publicó a fines de abril de 2014, por lo que no pudo incluirse en el presente informe.

Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2013/4), que se publicó a fines de abril de 2014, por lo que no pudo incluirse en el presente informe.

Informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2013 pero que no atañen al PNUD

Examen de la gestión y administración en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (JIU/NOTE/2013/2).

Anexo II

Reseña de las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección de 2013 para la consideración de la Junta Ejecutiva

Recomendaciones

Observaciones

Examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2013/1)

Recomendación 5

Los órganos legislativos/rectores deben desempeñar su papel de supervisión sobre la función y las actividades en materia de adquisiciones con el fin de garantizar que esa función cumple adecuadamente su papel estratégico y que las actividades de adquisición, incluidos los acuerdos a largo plazo, se llevan a cabo sobre la base de sólidos planes y estrategias de adquisiciones.

Acordada y aplicada. El PNUD está de acuerdo con esta recomendación. Las funciones y actividades en materia de adquisiciones del PNUD están sujetas a auditorías tanto externas como internas en forma periódica. Las adquisiciones del PNUD también han sido auditadas por algunos de los principales donantes, como el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido y el Gobierno de Suecia. Las adquisiciones se han transformado en un tema oficial del programa de la Junta Ejecutiva del PNUD, el UNFPA y la UNOPS.

Informes de la Dependencia Común de Inspección que no se habían publicado a la fecha de redacción del presente informe

Gestión de expedientes y archivos en las Naciones Unidas (JIU/REP/2013/2), que se publicó a fines de abril de 2014, por lo que no pudo incluirse en el presente informe.

Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2013/4), que se publicó a fines de abril de 2014, por lo que no pudo incluirse en el presente informe.

Anexo III

Estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección de 2012

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Total de recomendaciones formuladas</i>	<i>Total de recomendaciones dirigidas al PNUD</i>	<i>Recomendaciones aplicadas o en proceso de aplicación (a fines de 2012)</i>	<i>Recomendaciones aplicadas parcialmente o por aplicar (a fines de 2012)</i>
JIU/REP/2012/2	Gestión de las licencias de enfermedad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	7	6	3	1
JIU/REP/2012/3	Evaluación de ONU-Océanos	5	2	1	0
JIU/REP/2012/4	Contratación de personal en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: análisis comparativo y marco de referencia -Sinopsis	4	3	No se aplica	No se aplica
JIU/NOTE/2012/4	Modalidades de trabajo flexible en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	2	1	No se aplica	No se aplica
JIU/REP/2012/5	Examen de las consultorías individuales en el sistema de las Naciones Unidas	13	12	10	1
JIU/REP/2012/8	Examen de los sistemas de planificación de los recursos institucionales en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	3	3	1	1
JIU/REP/2012/9	Pago de sumas fijas en lugar de prestaciones	5	4	3	0
JIU/REP/2012/11	Financiación de las operaciones humanitarias en el sistema de las Naciones Unidas	8	5	5	0
JIU/REP/2012/12	Planificación estratégica en el sistema de las Naciones Unidas	5	4	2	0
Total		52	40	25	3

Anexo IV

Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de 2011

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Total de recomendaciones formuladas</i>	<i>Total de recomendaciones dirigidas al PNUD</i>	<i>Recomendaciones aplicadas o en proceso de aplicación (a fines de 2012)</i>	<i>Recomendaciones aplicadas parcialmente o por aplicar (a fines de 2012)</i>
JIU/REP/2011/1	Examen del servicio médico en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	7	3	2	No se aplica
JIU/NOTE/2011/1	Reforma del régimen de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas	18	10	10	0
JIU/REP/2011/3	La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas	12	5	3	2
JIU/REP/2011/4	El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estado de aplicación	15	12	8	4
JIU/REP/2011/5	Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas	7	2	1	1
JIU/REP/2011/6	La continuidad de las operaciones en el sistema de las Naciones Unidas	9	7	7	0
JIU/REP/2011/7	La función de investigación en el sistema de las Naciones Unidas	8	7	6	No se aplica
JIU/REP/2011/9	Gestión de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	11	10	10	0
JIU/REP/2011/10	Relaciones entre el personal y la administración en el sistema de las Naciones Unidas	6	4	4	0
JIU/REP/2011/11	Evaluación del alcance, la organización, la eficacia y el enfoque de las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas	7	1	0	1
Total		100	61	51	8

Informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2011 pero que no atañen al PNUD

Transparencia en la selección y el nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior en la Secretaría de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/2).

Examen de la gestión y la administración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (JIU/REP/2011/8).